

resolución N° 63 2 Santa Rosa, 1 6 DIC 2019

VISTO:

El Expediente Nº 740/2019, registro de Rectorado, caratulado: "S/ Concurso abierto Cat. 7 Dpto. de Organización y desarrollo informático. Dirección de Tecnología"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 541/2019 del Rector se llamó a Concurso Abierto, destinado a cubrir un cargo de Técnico/a Auxiliar Ayudante, Categoría 7, Tramo Inicial, Agrupamiento Técnico Profesional en el Departamento de Organización y Desarrollo Informático de la Dirección de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que se estableció como fecha de inscripción a dicho concurso del 9 al 13 de diciembre.

Que a fs. 37 obra una Nota por la que el Jefe de Personal solicita modificar los plazos de inscripción y de prueba de oposición del concurso abierto llamado por la Resolución mencionada *ut supra*.

Que dicha solicitud se fundamenta que debido a un error no se realizó la publicidad y difusión del mencionado concurso.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 541/2019 del Rector y realizar un nuevo llamado a concurso abierto destinado a cubrir un cargo de Técnico/a Auxiliar Ayudante, Categoría 7, Tramo Inicial, Agrupamiento Técnico Profesional en el Departamento de Organización y Desarrollo Informático de la Dirección de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que resulta pertinente detallar las Misiones, y Funciones, del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución Nº 071/2011 del Consejo Superior.

Que por Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior, se ratifica el Acta Acuerdo Nº 2 de Paritaria Nivel Particular, donde se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse.

"a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.

b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.

c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.

S Con indicación de riug





Corresponde Resolución Nº 63 2/2019

- d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
 - f) Temario general y específico.
 - g) Nombre de los integrantes del jurado.
 - h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados."

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/las Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evalúación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores/as, los que se consignaron a fs. 9.

Que, se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar el correspondiente "Formulario de Inscripción".

Que según se establece en el Artículo 2º del Reglamento de Concurso del Sector No Docente y se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver esta cuestión.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 541/2019 del Rector, por la que se llamó a concurso abierto para cubrir un cargo de Técnico/a Auxiliar Ayudante, en el Departamento de Organización y Desarrollo Informático, dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional, Categoría 7, Agrupamiento Técnico Profesional, Tramo Inicial.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto para cubrir un cargo de Técnico/a Auxiliar Ayudante, en el Departamento de Organización y Desarrollo Informático, dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional, Categoría 7, Agrupamiento Técnico Profesional, Tramo Inicial, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente.

	<i>l</i> ,		Inscripción	
Fecha	151	Desde el 17 al	21 de febrero de 2020	2





70 Años De Gratuidad De La Enseñanza Universitaria

Corresponde Resolución Nº

2019

Lugar	ugar Mesa de Entradas de Rectorado. Coronel Gil Nº 353, tercer p		
Hora	De 08,00 a 13,00		
	Prueba de Oposición		
Día	9 de abril de 2020		
Hora de Inicio	08,30		
Lugar	Edificio Universitario de Coronel Gil Nº 353		

ARTÍCULO 4°.- Designar a los/las Jurados/as e informar a los/las Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por el Artículo 1° y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso aprobado por la presente Resolución, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. - Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos la publicación y gestión de la difusión pertinente al concurso aprobado por esta Resolución, a fin de dar cumplimiento al Artículo 4º del Reglamento de Concursos del Personal No Docente de esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos para la notificación de los/as Jurados/as y cumplimiento del Artículo 9° del Reglamento de Concursos del Personal No Docente de esta Universidad, a la Secretaría Económico Administrativa, a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y a la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad. Cumplido, archívese

Abogo Sebastian PAIS ROJO Secretario Legal y Técnico UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA C.P.N. Victoria AGUIRRE Secretaria Económico Atministrativa UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA ESD. OSCAT DANIEI ALPA RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



70 Años De Gratuidad De La Enseñanza Universitaria

Corresponde Resolución Nº

63 22019

ANEXO I

CONCURSO ABIERTO

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO INFORMÁTICO
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Cargo: Técnico/a Auxiliar Ayudante

Categoría: 7

Agrupamiento: Técnico Profesional

Dependencia: Departamento de Organización y Desarrollo Informático de la Dirección de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría de Coordinación y

Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa. Horas Semanales: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias

Horario: Semanal de 07:00 a 13:30

Retribución Bruta: PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS con DOS CENTAVOS (\$ 38.832,02) Escala Salarial de septiembre de 2019 del Personal No Docente de la UNLPam (Incluido Título Secundario y sin antigüedad).

MISIONES:

• Asistir en el diseño, implementación y desarrollo de los sistemas cuya conveniencia haya sido determinada por la Dirección de Tecnología de la Información.

FUNCIONES:

- Asistir en las tareas de diseño, coordinación e implementación de los sistemas que se desarrollen en el área.
- Establecer un estrecho vínculo de capacitación y aprendizaje con los equipos propios o externos de desarrollo de sistemas, a efectos de actuar como soporte frente a imprevistos, cambio de parámetros y adecuaciones en los sistemas utilizados.
- Apoyar el seguimiento permanente en los sistemas implementados a efectos de satisfacer en tiempo y forma las necesidades de los usuarios.
- Asistir en el análisis, especificaciones y documentación de los requerimientos de seguridad de cada sistema desarrollado o a desarrollar.
- Prestar colaboración en el diseño de controles de validación de entradas, procesamiento y salida de datos.
- Participar en el análisis de impacto, implementación y puesta en funcionamiento de versiones propias o de terceros.
- Prestar apoyo en la supervisión de la prestación de servicio u obra ejecutada por administración o por terceros en los desarrollos de sistemas.

• Cumplir con alguna otra tarea que le asigne su superior jerárquico.

Abog. Sebastian PAIS ROJO P.N. Victoria AGUIRRE RECTOR
Secretaria Económico UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPÔNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

1





Corresponde Resolución Nº

ANEXO II

CONCURSO ABIERTO

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO INFORMÁTICO DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

JURADOS/AS TITULARES

Ricardo Daniel SUHURT Mario Daniel VALENTE Ivana MAIER SANTA MARÍA

JURADOS/AS SUPLENTES

Ariel MONTOYA Fabio Javier GROSS, Matías Fabián CAMPANA

VEEDOR/A TITULAR (APULP) Fernando HASPER

VEEDOR/A SUPLENTE (APULP) Luciano CRESPO

Abog. Sebastian PAIS ROJO Secretario Vegal y Técnico UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

THE .

C.P.N. Vicideia AGUIRRE

Secretaria Económico
Administrativas p. Oscar Daniel ALPA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PANDA RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA





Corresponde Resolución Nº

63 2/2019

ANEXO III CONCURSO ABIERTO

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO INFORMÁTICO DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES:

Público en general que reúna los requisitos del concurso

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO:

Estudios Secundarios completos.

Preferentemente estudios Terciarios y/o Universitarios en áreas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- a) Curriculum Vitae
- b) Documento de Identidad (fotocopia Autenticada)
- c) C.U.I.L. (Extendido a través de la Página de la ANSeS)
- d) En caso de Título/s; Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., fotocopias autenticadas de los mismos.
- e) Certificado de Antecedentes Penales (Original, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, el que deberá tramitarse por el sitio web: https://www.dnrec.jus.gov.ar)
- f) Antecedentes Laborales: Nacional, Provincial, Municipal, Privado, etc. (fotocopia Autenticada).

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:

Será válida esta forma de notificación siempre que el aspirante haya optado por la misma. A tal fin, deberá denunciar en la **Solicitud de Inscripción** pertinente, una casilla de correo electrónico, haciendo constar en forma expresa que aceptará en dicha casilla toda notificación relacionada con las actuaciones.

La UNLPam mediante correo electrónico remitirá a la casilla denunciada, transcripción de la Resolución o del Acto que se notifica, o en su defecto, se adjuntará el archivo electrónico que corresponda. También se indicarán los "Recursos" que pueda ser objeto dicho acto y el plazo dentro del cual los mismos deben articularse.

Se agregará en el expediente una impresión del correo electrónico que se envíe, para constancia, autenticada por la Dirección de Recursos Humanos.

En los supuestos que la notificación se realice por este medio, se considerará como fecha de notificación el día siguiente hábil al de la remisión del correo electrónico.

3



70 Años De Gratuidad
De La Enseñanza Universitaria

Corresponde Resolución Nº 632/2019

TEMARIO:

- 1. Resolución de casos prácticos relacionado con la materia del concurso y su jerarquía.
 - Administración e Instalación de máquinas Virtuales. Administración e Instalación de Sistema Operativos Linux. Configuración servicios. Docker.
 - Administración de servidores de Base de Datos. DDL, DML. Seguridad.
 - Desarrollo de casos prácticos de Análisis y Diseño de Sistemas.
 - Desarrollo/Resolución casos prácticos programación Web (PHP, Laravel, HTML, Jquery, CSS, Bootstrap, SQL, Git).
 - Despliegue de aplicaciones JAVA.
 - Frameworks Desarrollo Web.
- 2. Conocimiento Sobre Legislación Vigente:
 - Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa
 - Ley de Educación Superior Nº 24.521
 - Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y Decretos reglamentarios.
 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN Nº 366/2006.
 - Resolución Nº 071/2011 del Consejo Superior: Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa

NOTA: en todos los casos, la normativa deberá considerarse con sus modificatorias y

reglamentarias.

Abog. Sebastian Pals ROJO

Soutario Legal y Técnico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Victoria AGUIRRE Secretaria Económico Abministrativa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. Oscar Daniel ALPA RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA





Corresponde Resolución Nº 63 2/2019

ANEXO IV

CONCURSO ABIERTO

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO INFORMÁTICO DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
CONCURSO ABIERTO— RESOLUCIÓN DE RECTOR Nº/2020
Cargo:
Dependencia:
Categoría:
Apellido:
Nombre:
Tipo y Nº de documento:
Sexo:Fecha de nacimiento:Edad:Nacionalidad:
Calle: PisoDpto Casa
Localidad:
Provincia:
Correo electrónico:
Opción para ser notificado/a al correo electrónico personal (marcar lo que corresponda)
Note that the second of the se
Acepto No Acepto
Fecha:/
Firma del aspirante
Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad
Nacional de La Pampa (Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior)
Adjunta documentación compuesta de:fojas.
COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
CONCURSO ABIERTO— RESOLUCIÓN DE RECTOR Nº/2020
Cargo:
Dependencia:
Categoría:
Fecha:/
Apellido/s:
Nombre/s:
Tipo y Nº de Documento:
Adjunta documentación compuesta de:fojas.
Por la UNLPam Aspirante
Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad
Nacional de La Pampa (Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior)
71 1 7 8 8 1 1 11 11 VI 8 8 1 1 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5

Abog. Sebastian PAIS ROJO C.P.N. Victoria AGUIRRE Secretaria Económico Secretaria Económico Administrativa UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Sp. Oscar Daniel ALPA RECTOR :

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA